

Ciudadanía por nacimiento: preguntas más frecuentes

Febrero 2025

¿Qué es la ciudadanía por nacimiento?

La ciudadanía por nacimiento se refiere a la práctica de otorgar automáticamente la ciudadanía a los niños al nacer. En los Estados Unidos, la ciudadanía por nacimiento tiene dos formas: ciudadanía basada en el lugar de nacimiento (derecho de suelo) y ciudadanía basada en el linaje (derecho de sangre).

¿Cuál es la fuente de la ley para la ciudadanía por nacimiento en los Estados Unidos?

En los Estados Unidos, la ciudadanía por nacimiento está garantizado bajo la Cláusula de Ciudadanía dentro de la <u>14a Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos</u>, que establece que cualquier persona nacida o naturalizada en los Estados Unidos es automáticamente ciudadana de los Estados Unidos.

¿Cuál es la diferencia entre los dos tipos de ciudadanía por nacimiento?

La ciudadanía basada en el lugar de nacimiento otorga automáticamente la ciudadanía estadounidense a cualquier persona nacida en los Estados Unidos, independientemente de la de ciudadanía de sus padres. La ciudadanía basada en el linaje otorga automáticamente la ciudadanía estadounidense a un niño en función de la ciudadanía estadounidense de uno o ambos padres.

¿Otros países tienen ciudadanía por nacimiento? ¿Si es así, cuantos y cuáles?

Sí. En este momento, al menos 65 países en todo el mundo tienen alguna forma ciudadanía por nacimiento, ya sea que la ciudadanía se base en el lugar de nacimiento o en el linaje. Los países que tienen algún tipo de ciudadanía por nacimiento incluyen: Canadá, México, Brasil, el Reino Unido, Francia, Costa Rica, Argentina, Tailandia, España, Australia, y muchos otros.

¿Se puede poner fin a la ciudadanía por nacimiento en los Estados Unidos? ¿Si es así, cómo?

Sí. La ciudadanía por derecho de nacimiento puede eliminarse en los Estados Unidos, pero para ello, se requeriría de una enmienda constitucional, ya que la ciudadanía por nacimiento está consagrada en la constitución de los EE. UU. y es un derecho protegido por la Constitución. El Congreso no puede aprobar unilateralmente una legislación para poner fin a la ciudadanía por nacimiento.

¿Qué significa la reciente orden ejecutiva del presidente Trump?



Esta orden ejecutiva prohíbe a todos los departamentos y agencias del gobierno de los Estados Unidos emitir documentos que reconozcan la ciudadanía de los Estados Unidos a los bebés en dos circunstancias:

- Cuando la madre tiene presencia irregular en los Estados Unidos y el padre no es ciudadano de los Estados Unidos ni residente permanente legal en el momento del nacimiento del bebé (por ejemplo, la mamá es indocumentada)
- Y cuando la madre tiene presencia legal pero temporal en los Estados Unidos y el padre no es ciudadano de los Estados Unidos ni residente permanente legal en el momento del nacimiento del bebe (por ejemplo, la mamá tiene estatus de protección temporal o visa H-1B)

Si se implementa, ¿qué documentos serian negados por esta orden ejecutiva a los bebes afectados?

El Departamento de Estado podría detener la emisión de pasaportes a los bebés afectados y la Administración del Seguro Social podría detener la emisión de números de seguridad social y tarjetas a los recién nacidos.

¿Qué impacto tendría esta orden en los bebés recién nacidos?

Se crearía una subclase permanente. Los niños a los que se les niega la ciudadanía y la identificación, como una tarjeta de seguro social, no podrían posteriormente trabajar ni votar legalmente y tendrían un acceso limitado a la educación superior en los Estados Unidos. Es posible que algunos niños nacidos en los EE. UU. y a los que se les negó la ciudadanía estadounidense se conviertan en apátridas debido a las variaciones en la ciudadanía basada en el linaje en los países de origen de sus padres.

¿Puede el presidente cambiar la ciudadanía por nacimiento a través de una orden ejecutiva?

No. El presidente no tiene el poder de cambiar unilateralmente la Constitución a través de una orden ejecutiva y poner fin a la ciudadanía estadounidense por nacimiento.

¿Como se impugnará en los tribunales la orden ejecutiva sobre la ciudadanía por nacimiento?

Al momento hay <u>dos demandas federales separadas</u>, en el Tribunal de Distrito de EE. UU. de Massachusetts y el Tribunal de Distrito de EE. UU. Para el Distrito Oeste de Washington han sido presentadas en representación de los fiscales generales de 22 estados de todo el país, impugnación de la constitucionalidad de la orden ejecutiva.

En 23 de enero de 2025, un juez federal en Seattle <u>bloqueo la aplicación</u> de la orden ejecutiva, otorgando una orden de restricción temporal de 14 días. El 6 de febrero de 2025, <u>el juez</u>



<u>también emitió</u> una orden judicial preliminar a nivel nacional que pausara la orden ejecutiva mientras el caso *Washington State v. Trump* procede.

El 5 de febrero de 2025, <u>un juez federal de Maryland</u> emitió una orden judicial preliminar al nivel nacional contra la orden ejecutiva. Esta orden judicial permanecerá en vigor durante el litigio del caso en Maryland, *CASA v. Trump*. El juez declaro que la orden ejecutiva contradice la 14a Enmienda de la constitución.